

Chetumal, Quintana Roo; a 16 de abril de 2024

Oficio No.: IEQROO/PRE/0585/2024

Asunto: Nuevas Convocatorias
de SEL y CAEL

LCDA. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

Con la expresión de un saludo cordial, con relación a su oficio número INE/DECEyEC/0558/2024, de fecha 13 de abril del año actual, por medio de la cual se responde a la consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con relación a la emisión de la Convocatoria Permanente para el reclutamiento selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales¹, me permito poner a su amable consideración lo siguiente:

Derivado del Manual para el reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE, en lo atinente al Anexo 21 denominado *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL*, en lo referente al apartado de Nuevas Convocatorias, establecido en la página 57 del citado Lineamiento, a la letra se desprende los siguiente:

En caso de no contar con SEL y CAEL, queden 10 aspirantes o menos en la lista de reserva, o con base en la experiencia de los funcionarios del OPL donde aun teniendo más de 10 aspirantes en lista de reserva consideran necesario emitir una nueva convocatoria para cubrir las vacantes que se generen por terminación anticipada o rescisiones de contrato, los OPL podrán determinar mediante Acuerdo, la publicación de una nueva convocatoria de manera permanente en los siguientes periodos:

Del 28 de abril al 1 de junio de 2024.

Es importante señalar que este proceso se formaliza informando con las autoridades de los órganos colegiados o de vigilancia del OPL correspondientes.

¹ En lo siguiente SEL y CAEL

Teniendo en consideración lo previamente señalado, y derivado de que a la fecha que acontece los órganos desconcentrados de este Instituto se encuentran realizando las entrevistas que corresponden a la etapa de selección de las personas aspirantes, mismas que devienen de la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes el pasado 13 de abril en consonancia con lo establecido en el Lineamiento de mérito; es posible observar que en lo relativo a trece de los quince distritos electorales locales, así como en los cuatro Consejos Municipales instalados para este proceso electoral, no se cuenta con suficiencia de personas aspirantes a los cargos que se requieren contratar; estando en algunos de los supuestos, por debajo del 50% de personas a contratar y en muchos de los supuestos, cantidad que aún se encuentra tendiente a disminuir, considerando la asistencia de las personas aspirantes a la entrevista, así como a la posibilidad que existe de que, personas aspirantes se encuentren dentro de los supuestos del *Procedimiento para la aplicación de los Lineamientos en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024.*

Adicionalmente a lo mencionado, y derivado de la intención de estar en posibilidad de tomar las previsiones operativas adecuadas para contar con el mayor número de personas aspirantes a SEL y CAEL en posibilidad de ser designadas el próximo 27 de abril, por los Consejos Distritales y Municipales respectivos; por lo anterior, y con fundamento en el artículo 37, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, se procede a realizar la siguiente consulta:

De conformidad con la experiencia de este órgano comicial y derivado de la baja afluencia de personas aspirantes a los cargos de SEL y CAEL en Quintana Roo, se pone a consideración lo siguiente:

¿Es dable viable realizar previo al 28 de abril la Convocatoria Permanente de SEL y CAEL, únicamente en aquellos distritos que así lo requieran?

En caso de que el cuestionamiento anterior sea afirmativo, ¿Es posible que el Acuerdo de una Nueva Convocatoria que señala el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, sea aprobado por el órgano desconcentrado (Consejo Distrital / Consejo Municipal) que en su caso lo requiera?

Esta propuesta se sustenta en la intención de este Instituto de contar con el mayor número de personal de asistencia electoral para los trabajos previos al día de la jornada electoral.


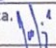
Una vez expuesto lo anterior, y para los efectos precisados por el artículo 37, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, para la notificación de la consulta expuesta, se pone a su consideración los correos electrónicos presidencia@ieqroo.org.mx así como el correspondiente a la Dirección de Cultura Política, cultura.politica@ieqroo.org.mx área técnica que se encuentra dando seguimiento a la citada consulta.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta consideración.

Atentamente



Mtra. Rubí Pacheco Pérez
Consejera Presidenta

Elaboró	Mtra. Patricia del Rocío Cortés Pastrana. Coordinadora de Fomento de la Cultura Democrática y Construcción de la Ciudadanía. 
Revisó	Lcda. María del Carmen Sánchez Nava. Directora de Cultura Política. 

C.c.p. Mtro. Sergio Bernal Rojas. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Quintana Roo.
C.c.p. Dr. Juan César Hernández Cruz. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Cultura Política del Instituto Electoral de Quintana Roo.
C.c.p. Lcda. María del Carmen Sánchez Nava; Directora de Cultura Política del Instituto Electoral de Quintana Roo.
C.c.p. Lcda. Guadalupe Irma Esquivel Monroy. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la JLE del INE en Quintana Roo.
C.c.p. Lic. Mario José Balam Santos; Director de Organización del Instituto Electoral de Quintana Roo.
C.c.p. Archivo.

Chetumal, Quintana Roo; a 16 de abril de 2024

Oficio No.: IEQROO/PRE/0586/2024

Asunto: Se solicita apoyo
para remisión de oficio

**LIC. GIANCARLO GIORDIANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

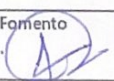

Con la expresión de un saludo cordial, y atendiendo a mi similar, adjunto al presente el oficio IEQROO/PRE/0585/2024, por medio del cual se realiza una consulta dirigida a la Lcda. María Elena Cornejo Esparza, Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de dicho organismo electoral, relativa a lo establecido en el procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SEL y CAEL para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta consideración.

Atentamente

Mtra. Rubí Pacheco Pérez
Consejera Presidenta



Elaboró	Mtra. Patricia del Rocío Cortés Pastrana. Coordinadora de Fomento de la Cultura Democrática y Construcción de la Ciudadanía. 
Revisó	Lcda. María del Carmen Sánchez Nava. Directora de Cultura Política. 

C.c.p. Mtro. Sergio Bernal Rojas. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Quintana Roo.
C.c.p. Dr. Juan César Hernández Cruz. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Cultura Política del Instituto Electoral de Quintana Roo.
C.c.p. Lcda. María del Carmen Sánchez Nava; Directora de Cultura Política del Instituto Electoral de Quintana Roo.
C.c.p. Archivo.

Ciudad de México, 17 de abril de 2024

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

**AT'N: LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES**

Estimada Consejera Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos 1 y 2; 6; 98, párrafos 1 y 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) referentes a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales, así como, lo previsto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), y en atención al oficio número IEQROO/PRE/0586/2024, a través del cual se remite el oficio número IEQROO/PRE/0585/2024, signados por la Mtra. Rubí Pacheco Pérez, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) en el marco de las actividades correspondientes al Proceso Electoral 2023-2024, y por el que realiza las solicitudes siguientes:

“... ¿Es dable viable realizar previo al 28 de abril la Convocatoria Permanente de SEL y CAEL, únicamente en aquellos distritos que así lo requieran?”

En caso de que el cuestionamiento anterior sea afirmativo, ¿Es posible que el Acuerdo de una Nueva Convocatoria que señala el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, sea aprobado por el órgano desconcentrado (Consejo Distrital / Consejo Municipal) que en su caso lo requiera? [Sic]”.

En atención al Acuerdo INE/CG492/2023 del Consejo General del INE, por el cual se aprobó la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024 y sus respectivos anexos*, entre los que se encuentra el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales (Manual)*, y del cual se desprende su Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, dichos documentos técnico-normativos estipulan las directrices que deberán seguir los OPL para todas las etapas del proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, figuras encargadas de las actividades en materia de asistencia electoral en el ámbito local.

Al respecto, le comunico que en el Anexo 21, el Consejo General de este Instituto estableció lo siguiente:

“Los OPL podrán hacer ajustes operativos respecto al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, sin embargo, esto deberá ser aprobado mediante Acuerdo por el Consejo General de los Órganos Electorales Locales e informarlo a la DEOE y la DECEyEC por conducto de la Junta Local Ejecutiva. Es importante señalar que los ajustes operativos refieren a modificaciones que no alteren el contenido del marco procedimental... [Sic]”.

En virtud de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva estima viable la realización de la Convocatoria Permanente de SEL y CAEL en fecha previa al 28 de abril de 2024 en aquellos distritos que así lo requieran. No obstante, es necesario que el Consejo General del IEQROO apruebe dicha modificación mediante Acuerdo y posteriormente informe a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), marcando copia a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL).

Por otro parte, con relación a la viabilidad de realizar la aprobación de la emisión de Nueva Convocatoria mediante Acuerdo por parte del Consejo Distrital o Consejo Municipal que en su caso lo requiera, dicho planteamiento se estima posible. Sin embargo, al igual que con el tema anterior, el IEQROO deberá aprobar dicha disposición mediante Acuerdo de su Consejo General e informar posteriormente a la DEOE y DECEyEC marcando copia a la UTVOPL.

Agradezco la atención que sirva dar al presente, y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA EJECUTIVA**

LCDA. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA

Firma como responsable de la validación de la información:	Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez Directora de Capacitación Electoral Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Firma como responsable de la información:	Lcda. Lucía Morales Navarro Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral

C.c.e.p. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. norma.delacruz@ine.mx
Mtro. Martín Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. martin.faz@ine.mx
Mtro. Jorge Montaña Ventura. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. jorge.montanov@ine.mx
Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda. Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE. claudia.suarez@ine.mx
Mtro. Sergio Bernal Rojas. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo. sergio.bernal@ine.mx
Lcda. Guadalupe Irma Esquivel Monroy. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo. guadalupe.esquivel@ine.mx

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

FIRMADO POR: MORALES NAVARRO LUCIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3115296
HASH:
FBF6747C643B92821B7EA704632A7DC114538BCB0D6355
2CFB2A95752BB2F4D1

FIRMADO POR: SOSA MARTINEZ VERONICA ISABEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3115296
HASH:
FBF6747C643B92821B7EA704632A7DC114538BCB0D6355
2CFB2A95752BB2F4D1

FIRMADO POR: CORNEJO ESPARZA MARIA ELENA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3115296
HASH:
FBF6747C643B92821B7EA704632A7DC114538BCB0D6355
2CFB2A95752BB2F4D1